

**Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0260 Rad. 19573310300120220001300 Consecutivo JTE1903603**

**SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE** <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 23/05/2024 10:46 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

Número de oficio 0260 Número Rad. 19573310300120220001300.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com) para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

**BBVA**

**Sergio Dikemberth Romero Duarte**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA

Secretario(a)

PUERTO TEJADA

CAUCA

MAYO 23 DE 2024

CARRERA 20 NRO 21 - 64

0

OFICIO No: 0260

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 19573310300120220001300

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ALLIANZ SEGUROS SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860026182

CONSECUTIVO: JTE1903603

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 22 del mes mayo del año 2024, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

| Id. del Demandado | Nombre del Demandado      | Nro. Proceso            |
|-------------------|---------------------------|-------------------------|
| 10552974          | OSCAR MARINO FORY AVILA   | 19573310300120220001300 |
| 34613612          | ELIJHOANNA FORY VELASCO   | 19573310300120220001300 |
| 1007525497        | LINA MARIA FORY ESCOBAR   | 19573310300120220001300 |
| 29673817          | OLGA LUCIA ESCOBAR        | 19573310300120220001300 |
| 1130945933        | WILFREDO FORY VELASCO     | 19573310300120220001300 |
| 34507723          | MARIA OFIR VELASCO MORENO | 19573310300120220001300 |

**Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.**

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com





**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA**

**PUERTO TEJADA**

**CAUCA**

**CARRERA 20 NRO 21 - 64**

**MAYO 23 DE 2024**

**0**

**RV: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0260 Rad.  
19573310300120220001300 Consecutivo JTE1903603**

Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/05/2024 11:08 AM

Para:Angela Milady Viasus Quintero <aviasusq@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Laura Camila Botina Gomez  
<lbotinag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

Número de oficio 0260 Número Rad. 19573310300120220001300.pdf;



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**Por favor acusar recibo del presente mensaje.**

Angela camila

Cordial saludo

Para su tramite

Atentamente,

Wilderman Medina López  
Citador



Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca

Tel. 602 – 8240000 Extensión 763

[j01cctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y

eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

**De:** SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE <embargos.colombia@bbva.com>

**Enviado:** jueves, 23 de mayo de 2024 10:48 a. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0260 Rad. 19573310300120220001300 Consecutivo JTE1903603

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com) para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

**BBVA**

**Sergio Dikemberth Romero Duarte**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**